

## LIBERTAD Y GRACIA EN SAN AGUSTÍN DE HIPONA

Alfredo Alonso García  
*Universidad de Cantabria*

El pensamiento de San Agustín de Hipona (354-430) no puede ser olvidado si pretendemos abarcar con profundidad la cuestión sobre la libertad del hombre. Sus enseñanzas, cimentadas sobre sólidos principios metafísicos, sostienen que para la perfección de la libertad humana es preciso el concurso de la gracia divina. Así pues, presento algunas de sus reflexiones sobre la relación entre la libertad y la gracia, las cuales respondieron con brillantez a ideologías que cuestionan la natural imbricación entre el libero arbitrio y la gracia divina, como la maniquea, que duda de la bondad intrínseca de la libertad, y la pelagiana, que discute el valor que la gracia divina posee para la obtención de la felicidad y la salvación del hombre.

### 1. Libre arbitrio y libertad

El “problema” de la libertad es tan antiguo como el hombre mismo, por lo que preguntarse por ella es detenerse a considerar “algo” que afecta a la intimidad de la naturaleza del ser humano. Así, la libertad nace de su condición espiritual como “signo de la imagen de Dios en el hombre”. El hombre al abstraer el conocimiento de lo material lo trasciende y lo entiende como algo distinto de su “yo”. Gracias a esta capacidad la voluntad usa de la libertad para elegir lo más conveniente para plenamente alcanzar su fin como hombre, que es su Bien. Ahora bien, la libertad recibe una doble influencia para elegir los medios para la realización de su vocación humana: una, que implica “ser libre-de” condicionamientos (físicos, políticos, sociales, etc.) que obstaculicen conseguir el objetivo propuesto, y otra, “ser libre-para” disponer de sí mismo para la realización de los auténticos valores humanos.

El concepto fundamental sobre la libertad para San Agustín es el de fin, porque la libertad no es un valor absoluto sino un medio “para” alcanzar el fin propio del hombre que es el Bien Supremo (Dios). Para entender como

lograrlo, diferenciamos dos niveles de libertad en el hombre: 1) La voluntad del hombre de modo natural se inclina a buscar el Bien que le permita vivir felizmente, y lo consigue al usar un primer grado de libertad, conocido como “libre albedrío”, que debemos entender como la capacidad de elección. Esta humana libertad es natural y necesaria porque el hombre no puede dejar de querer ser feliz. Y, 2) la voluntad del hombre no se contenta con la felicidad si, además, puede optar por la plenitud de la vida: el sumo Bien. Así el hombre tendrá que ejercitar una verdadera libertad, y que no es otra cosa —siguiendo al filósofo africano— que la liberación de la inclinación de la naturaleza humana por el pecado mediante la gracia de Cristo. “La libertad es importante para todo hombre [...]. La libertad de algún modo está ligada con la dialéctica entre el hombre y Dios, que ha querido comunicar y dialogar con los hombres libres. Por eso, el pensador [San Agustín] que primero vio la Historia como un proceso de la tensión entre lo natural y lo sobrenatural, está situado estratégicamente para hablarnos de la libertad. Más aún, San Agustín estuvo interesado en enseñar no sólo el significado de la libertad, sino en mostrar cómo se puede personificar la libertad”<sup>1</sup>. Así, la “libertad” es perfección y plenitud del “libre albedrío” porque en ambos niveles de libertad hay voluntad para adquirir el fin del hombre. En el “libre albedrío” esta voluntad es dinamismo del espíritu orientado naturalmente al Bien; mientras que la voluntad de la “libertad” es plena, en tanto que está auxiliada por la gracia divina<sup>2</sup>.

Llegados a este punto, una breve consideración. Si el hombre puede elegir entre el acierto y el error; y si la Ley, como norma racional para alcanzar el Bien, indica lo correcto, acaso ¿nos excluye la Ley de la posibilidad de no elegir el Bien (es decir, lo incorrecto), siendo así una limitación de la libertad humana? El obispo de Hipona respondería que la libertad es la facultad para obtener el Bien y que la Ley señala cómo conseguirlo, por lo que la Ley necesariamente será una aliada de la voluntad para lograr su fin propio, es decir, su Bien. Así, pues, la verdadera libertad no está “contra” la Ley sino “para” la Ley y, además, tratará de librarse de los obstáculos que la impiden cumplir la Ley, que para San Agustín serán el mal moral, el pecado y el egoísmo. Porque el hombre sufre una dramática situación personal: la Ley le

1 M. T. CLARK, *San Agustín, filósofo de la libertad. Estudio de filosofía comparada*, Augustinus, Madrid, 1961, p. 11. Y cfr. E. GILSON, *Introduction à l'étude du Saint Augustin*, Vrin, Paris, 1949, pp. 185-216.

2 Cfr. J. PEGUEROLES, *San Agustín. Un platonismo cristiano*, PPU, Barcelona, 1985, pp. 233-235. Cfr. también R. GARCÍA, *El concepto de libre albedrío en san Agustín*, Ediuns, Bahía Blanca (Argentina), 2003.

manda amar el Bien, pero el hombre, dominado por su amor propio (su orgullo) le impide cumplir la Ley. Por ello, es preciso que el hombre sea liberado. Para la Teología cristiana, el Salvador del hombre es Jesucristo, que libera a su voluntad de su incapacidad de amar y cumplir la Ley que le manda alcanzar su fin como hombre: la vida feliz amando al sumo Bien (Dios)<sup>3</sup>.

## 2. Necesidad de la gracia

San Agustín tuvo claro desde su profunda conversión<sup>4</sup> que sólo la gracia es el principio integrador de la vida del hombre. Con otras palabras, lo que hace que el hombre encuentre la clave de su existir no es otra cosa que la gracia divina, que posee un evidente carácter medicinal y/o de auxilio (ayuda)<sup>5</sup>. Será en su obra *De natura et gratia* donde presente magistralmente esta idea en el que el hombre necesita de la gracia de Cristo para restaurar su naturaleza herida, pero al tiempo nos dice que “al recordar estas verdades no destruimos el libre albedrío [...]. Pues ¿a quién aprovechan estas cosas sino al que quiere humildemente y no se engríe de las fuerzas de la propia voluntad como suficientes por sí solas para alcanzar la perfección de la justicia?”<sup>6</sup>. “La verdadera naturaleza de la voluntad ha sido captada de una manera incomparable por San Agustín. Él toca la verdadera naturaleza de la libertad del hombre al acentuar en *De libero arbitrio* que la voluntad es un don tan precioso que basta desecharla en orden a tenerla presente [...]. Ella está en nuestro poder inmediato. Su carácter único es claramente revelado, porque su salida inmediata de nuestro centro espiritual es el único caso de un “fiat” en nuestra existencia humana”<sup>7</sup>. El hombre en la gracia encuentra la capacidad para vencer al pecado, fuente de todos los males. El hombre, en el ejercicio de su auténtica libertad (es decir, cuando está iluminada por la gracia), está persuadido del atractivo del sumo Bien. Esto no supone que la libertad sea aniquilada, sino todo lo contrario: es conducida a su fin auténtico<sup>8</sup>, porque al

3 *Ibid.*, pp. 236-238.

4 Cfr. SAN AGUSTÍN, *Confesiones* VIII, pp. 7-12.

5 Cfr. P. FRANSEN, “Desarrollo histórico de la doctrina de la gracia”, en *Mysterium salutis* IV/II, Madrid, 1984, pp. 618-619. H. CAROL, “Gracia y libertad en san Agustín”, *Agustinvs* 40 (1995), pp. 105-10.

6 SAN AGUSTÍN, *De natura et gratia* XXXII, p. 36.

7 D. VON HILDEBRAND, *Ética cristiana*, Herder, Barcelona, 1962, p. 224.

8 Cfr. J. A. SAYÉS, *La gracia de Cristo*, BAC, Madrid, 1993, pp. 36-38.

defender la gracia de Dios no es necesario negar la libertad, ni cuando se defiende el libre albedrío no es preciso negar el auxilio de la gracia<sup>9</sup>.

La necesidad de hablar sobre el papel de la gracia en la vida del hombre siempre estuvo en el tintero de nuestro prolífico filósofo, actividad intensificada a causa de los errores doctrinales pelagianos. Así lo testimonian sus numerosas obras sobre el tema: *El libre albedrío* (388-395), *El espíritu y de la letra*, *Los méritos y la remisión de los pecados* (412), *La naturaleza y de la gracia* (415), *La perfecta justicia del hombre* (415), *La gracia de Jesucristo y del pecado original* (418), *Las nupcias y la concupiscencia*, *Contra las dos cartas de los pelagianos* (420), *Contra Juliano* (421), *La gracia y del libre albedrío*, *La corrección y de la gracia* (426-427), *La predestinación de los santos* (428) y *El don de perseverancia* (428-429).

### 3. El libre albedrío y la gracia

La relativa dificultad existente para ordenar la doctrina agustiniana sobre la libertad del hombre<sup>10</sup> puede residir en que el mismo San Agustín no sistematizó su pensamiento sobre esta cuestión, hecho más que justificado si pensamos que, además de sus tareas pastorales, estuvo absorbido en la corrección de los errores doctrinales del pelagianismo, entre otras ideologías como el maniqueísmo o docetismo. Por ello, se hace preciso extraer de sus obras las enseñanzas fundamentales cuando habla del libre arbitrio, que son: 1) la gracia es necesaria para no errar ni pecar, 2) es imposible en el orden de la salvación avanzar plenamente sin ayuda de la gracia<sup>11</sup> y 3) la auténtica libertad sólo es alcanzada por el auxilio de la gracia divina, que asegura al hombre la libertad sobre el pecado y la seguridad de hacer el bien, aunque puede darse el caso del hombre orgulloso que se atribuye a sí mismo la causa de su felicidad, sin considerar la ayuda de la gracia divina. Por eso, San Agustín nos advierte que “para bien obrar, no fiarnos del hombre [...] ni que

9 SAN AGUSTÍN, *De gratia et de libero arbitrio* I, p. 1.

10 Cfr. C. GARDEAZABAL, “Libre albedrío y libertas en san Agustín”, en *Saga. Revista de estudiantes de filosofía* 1 (1999), pp. 21-31; P. L. LANDSBERG, “La libertad y la gracia en san Agustín”, en *Renuevos de Cruz y Raya*, 9, Cruz del Sur, Santiago de Chile – Madrid, 1963, pp. 75-113; J. LÉBOURLIER, “Grâce et liberté chez S. Augustin”, en *Augustinus Magister* 2 (1954), pp. 789-793; J. BAIL, “Libre arbitre et liberté dans S. Augustin”, en *Année théologique* 6 (1945), pp. 368-382. En el mismo lugar, cfr. H. DE LUBAC, “Notes sur Saint Augustin *De libero arbitrio* III 20, 56”, pp. 276-286.

11 Cfr. M. FLICK y Z. ALSZEGHY, *El evangelio de la gracia*. Salamanca, 1965, p. 110.

nuestro corazón de Dios se aparte, sino más bien al Señor decirle: *Sé mi socorro, no me rechaces ni me abandones (Sal 26, 9)*<sup>12</sup>.

Ahora bien, la necesidad de la gracia para obtener la felicidad (la liberación del pecado) no supone la negación del libre albedrío en el hombre y su capacidad de elección. El filósofo africano nos recomienda que “no defendamos la gracia de tal modo que parezca que suprimimos el libre albedrío; pero no defendamos el libre albedrío de tal modo que por nuestra soberbia podamos ser juzgados ingratos a la gracia divina”<sup>13</sup>. Agustín afirma la inequívoca existencia de la libertad humana al justificar que se “nos reveló el Señor por sus santas Escrituras que el hombre posee un libre albedrío”<sup>14</sup>. [...] porque los mismos preceptos divinos de nada servirían al hombre si no tuviera libertad para cumplirlos, y así llegar al premio prometido. Con ese fin se dieron, para que el hombre por ignorancia no se excusara”<sup>15</sup>.

Sin la gracia de Dios nada bueno puede hacer el hombre, dice Agustín<sup>16</sup>, pero “la victoria sobre pecado es don de Dios que ayuda a la libre voluntad en ese combate”<sup>17</sup>. Parafraseando al apóstol san Pablo, el Doctor de la Gracia afirma que “por la gracia de Dios soy lo que soy”. Y para poner en claro el papel del libre albedrío añadió: “Pero no yo, sino la gracia de Dios conmigo” (*ICo 15, 9-10*). Mas si Dios diese la gracia a los hombres por sus solos méritos —continúa— ya no sería auténtica gracia que libere al hombre. Así “la gracia de Dios no se nos confiere según nuestros méritos. [...] Pero cuando nos es dada, ya comienzan nuestros méritos a ser buenos por su virtud; porque si llegare a faltar [la gracia], cae el hombre, no sostenido, sino precipitado por su libre albedrío”<sup>18</sup>.

Por ello, San Agustín se atreve a recomendarnos que no escojamos mal alguno con nuestro libre albedrío y que practiquemos el bien: esto es lo mandado por la Ley natural, la cual llevamos inscrita en nuestro corazón: “Haz el bien y evita el mal”. Cuantos viven “con sólo la ayuda de la Ley y sin el auxilio de la gracia, confiando en sí mismos, son movidos por su espíritu, y no son hijos de Dios. [...] No porque sea mala la Ley, sino porque bajo ella

12 SAN AGUSTÍN, *De gratia et de libero arbitrio* IV, p. 6.

13 SAN AGUSTÍN, *De spiritu et littera*, XVIII, p. 28.

14 “Él fue quien al principio hizo al hombre, y le dejó en manos de su propio albedrío” (*Eclo*, pp. 15, 14).

15 SAN AGUSTÍN, *De gratia et libero arbitrio* II, p. 2.

16 *Ibid.* IV, p. 7.

17 *Ibid.* IV, p. 8.

18 *Ibid.* VI, p. 13.

viven los que son hechos reos por el mandato y no por el auxilio, puesto que la gracia ayuda para que cada uno sea cumplidor de la Ley”<sup>19</sup> y no su esclavo. “La gracia nos hace amantes de la Ley, y la Ley sin gracia, [en] prevaricadores, lo que consta por las palabras de Cristo: *No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os he elegido a vosotros (Jn 15, 16)*”<sup>20</sup>. Así pues, nuestra elección no supone mérito alguno si no se elige sin la gracia de Dios.

San Agustín se preocupó por la cuestión del mal. Le dedicó la obra *De libero arbitrio* para intentar acotar su naturaleza. Para ello lo primero que tuvo que aprender, dejando atrás sus convicciones maniqueas, fue que el mal no existe en sí mismo y que no es un principio absoluto, sino privación de un bien debido. Para superar su dualismo maniqueo admitió que la criatura es libre de obrar el bien y el mal. Claramente, Agustín afirma que depende del hombre el aceptar o rechazar la gracia: no “se te imputa como culpa el que no puedas dar tu salud a tus miembros heridos, sino que desprecies a quien quiere y puede curarte. Estos son tus propios pecados”<sup>21</sup>. Dios obra en nosotros la gracia, pero respeta nuestro libre albedrío porque deja libre la elección de creer o no: “En todo nos previene su misericordia, pero consentir o no la llamada de Dios es efecto de la propia voluntad”<sup>22</sup>. Si le preguntásemos a San Agustín si Dios es el responsable del mal, él lo negaría dándonos cuatro respuestas<sup>23</sup>: 1) La libertad del hombre lleva consigo la posibilidad de pecar y de apartarse del Bien, porque como ha sido creado *ex nihilo* es por ello mutable, y no posee la estabilidad en el Bien, lo que es sólo propio de Dios<sup>24</sup>. 2) La libertad es un bien, es mejor ser libres que no serlo<sup>25</sup>. Es verdad que la libertad humana no es un bien supremo, pero ¿quién dirá que no es un bien sólo porque no es un bien absoluto? 3) Dios podría preservar de pecar a toda voluntad libre, pero no lo hace porque parece que no está contemplado en su voluntad, respetando así nuestro libre albedrío. Y 4) Dios no es el autor del mal, el cual procede únicamente de la voluntad del hombre, pero, a pesar de ello, Dios del mal obtiene bienes<sup>26</sup>.

19 *Ibid.* XII, p. 24.

20 *Ibid.* XVIII, p. 38.

21 SAN AGUSTÍN, *De libero arbitrio* III, p. 19.

22 SAN AGUSTÍN, *De spiritu et littera* XXIV, p. 60.

23 Cfr. PEGUEROLES, *San Agustín*, pp. 241-242.

24 Cfr. SAN AGUSTÍN, *Contra Iulianum opus imperfectum* V, p. 39.

25 SAN AGUSTÍN, *De diversis Quaestibus* 83 q. 2.

26 SAN AGUSTÍN, *Epistolae* 114, p. 4.

Encontramos en San Agustín un rastro de oscuridad en lo que se refiere a su doctrina que atisba la predestinación, ya que en sus obras *De diversis quaestionibus 83* y *De diversis quaestionibus ad Simplicianum* expone la caída de todos los hombres en virtud del pecado original y la existencia de la humanidad como humanidad condenada<sup>27</sup>, cuando dice que sólo unos pocos hombres se salvan de esta situación en la que la humanidad está sumida a causa del pecado, y que todos los que no están librados por la justicia de Dios están condenados al infierno<sup>28</sup>. Estas duras afirmaciones agustinianas oscurecen en cierto modo la doctrina del libre albedrío y, al mismo tiempo, la tesis de la eficacia de la gracia. De todos modos, el hecho de que el sistema de San Agustín no esté perfectamente acabado y mantenga alguna insuficiencia no basta para echar por tierra lo que en él es un dato inequívoco y absolutamente afirmado: la existencia del libre albedrío en el hombre, capaz de aceptar o rechazar la gracia. Aunque su sistema no esté perfectamente acabado, él mismo con vehemencia nos solicita a todos los que leyesen sus escritos que “no miren al que erró, sino al que fue progresando en el conocimiento de la verdad”<sup>29</sup>: nada más justo que el reconocimiento que es de hombres errar y de necios perseverar en el error<sup>30</sup>.

### Conclusión

En resumen, el libre albedrío es la voluntad del hombre que de modo natural se inclina a buscar los medios para ser feliz. Pero además una auténtica libertad humana, la *libertas*, busca su sumo Bien que, de acuerdo con las enseñanzas de San Agustín, lo obtendrá gracias a la ayuda de la gracia divina, elemento integrador de la existencia del hombre. Además, esta necesidad de la gracia no supone la negación de la libertad del hombre ni de su capacidad de elección.

Para finalizar quiero rescatar una recomendación que el santo Doctor realiza para tratar esta cuestión sobre la relación entre la libertad y la gracia que dice así: “Leed con asiduidad este libro [se refiere al *De gratia et libero arbitrio*], y si lo entendéis, dad gracias a Dios; si no, orad para entenderlo. Dios, el Señor, os dará entendimiento. Acordaos que está escrito: *Si alguno*

---

27 Cfr. SAYÉS, *La gracia de Cristo*, pp. 81-85.

28 Cfr. SAN AGUSTÍN, *De diversis quaestionibus ad Simplicianum* I, 2, p. 16.

29 SAN AGUSTÍN, *Retrattiones* I. Prólogo.

30 Cfr. V. CAPÁNAGA, OAR. “Introducción”, SAN AGUSTÍN, *El libre albedrío*. BAC, Madrid, 19825, p. 207.

*de vosotros se halla falta se sabiduría, pídala a Dios, que a todos da largamente y sin reproche, y le será otorgada (St 1, 5)*<sup>31</sup>.

---

31 SAN AGUSTÍN, *De gratia et libero arbitrio* XXIV, p. 46.